

ACLARACIONES N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 2016-0050

“Producción de material publicitario POP para la comunicación y posicionamiento de la imagen corporativa de la Fundación EPM, sus programas y espacios.”

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes recibidas con ocasión de los TR 2016-0050, a través de aclaraciones a las inquietudes, complementando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación en cada una de las preguntas.

Pregunta 1

El mug que se pone en la licitación, no tiene existencias. Tampoco presenta importaciones.



Dado que no está con ningún proveedor, se puede hacer propuesta de otro mug con cuchara?

Respuesta 1: Efectivamente, se pueden hacer propuestas de mug con cuchara, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en la matriz de requerimientos publicada con los presentes Términos de referencia.

Pregunta 2

El paraguas que solicitan en la licitación no viene en color verde como lo necesita el requeridor UVA; se Podría hacer propuesta de otro con la misma medida y mango curvo, como está el expuesto en la licitación?

Respuesta 2: Si se pueden hacer otras propuestas, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en la matriz de requerimientos publicada con los presentes Términos de referencia.

Pregunta 3

Hay posibilidad de obtener artes para marcar las muestras?

Respuesta 3: Tal como se menciona en los Términos de Referencia “Las muestras no necesitan estar marcadas con logos de LA FUNDACIÓN”, por lo tanto no es necesario entregar artes. Lo ideal es que las muestras tengan un tipo de marca que permita evaluar aspectos como dimensiones, tintas, calidad de los estampados y los tejidos.

Pregunta 4

Si en estos momentos estamos en trámite del RUP ante la Cámara de Comercio de Medellín, y esté no sale a tiempo, se puede presentar el recibo de pago del RUP con todos los demás documentos?

Respuesta 4: No puede presentarse el recibo de pago del RUP, toda vez que, al haberse realizado una solicitud pública de ofertas por Términos de Referencia, los requisitos habilitantes, en aplicación del principio de transparencia, deben ser los mismos para todos los participantes, motivo por el cual no puede realizarse la excepción propuesta, en tanto se favorecería a un proponente sobre los otros.

Atentamente

Fundación EPM

12 de abril de 2016.